



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 04263-2023-PHC/TC
LIMA
JOEL FLORIÁN PÉREZ MAYORCA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 8 de noviembre de 2024

VISTO

El escrito de fecha 23 de agosto de 2024, presentado por don Joel Florián Pérez Mayorca, mediante el cual solicitó su desistimiento del recurso de agravio constitucional de autos; y

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe que “para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el secretario relator del Tribunal Constitucional, notario o, de ser el caso, el director del Penal en el que se encuentre recluso el solicitante”. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil –de aplicación supletoria según lo prevé el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional– dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. En el caso de autos, don Joel Florián Pérez Mayorca ha cumplido con legalizar su firma ante notario público, conforme consta en autos. Consecuentemente, se procede a estimar el desistimiento del recurso de agravio constitucional solicitado dándose por concluido el proceso.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Tener por desistido a don Joel Florián Pérez Mayorca del recurso de agravio constitucional interpuesto en autos (ff. 239 a 242); en consecuencia, queda firme la Resolución 4, de fecha 13 de setiembre de 2023, expedida por la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima (ff. 161 a 167), dándose por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**HERNÁNDEZ CHÁVEZ
MORALES SARAVIA
MONTEAGUDO VALDEZ**

PONENTE MONTEAGUDO VALDEZ



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Tribunal Constitucional. La verificación puede ser efectuada a partir de la fecha de publicación web de la presente resolución. Base legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2024/04263-HC%20Desistimiento.pdf>